

JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS
CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 1/2021
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
SINALOA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintiuno, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de Registro
Escritos y anexos de Juan Carlos Rizo León, delegado del Poder Ejecutivo del estado de Sinaloa.	13558, 13559 y 13565

Las documentales se recibieron el treinta de agosto de dos mil veintiuno en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de alto tribunal, a través del Buzón Judicial. Conste.

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos de Juan Carlos Rizo León, delegado del Poder Ejecutivo del estado de Sinaloa, cuya personalidad tiene reconocida en autos, quien, por un lado, da cumplimiento con el requerimiento formulado mediante acuerdo de doce de agosto de dos mil veintiuno, el remitir copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará el día que tendrá verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; por otro lado, se le tiene formulando alegatos en el presente asunto y; por último, ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña, así como todas las constancias de la resolución sancionatoria impugnada, mismas que obran en el expediente en que se actúa, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este auto.

Finalmente, con apoyo en el **Acuerdo General 9/2020** de veintiséis de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

CCR/PPG

¹ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

Identificador de proceso de firma: 77795